



**Bruselas, 26 de febrero de 2018  
(OR. en)**

**6280/18**

**COEST 37**

### **RESULTADO DE LOS TRABAJOS**

---

De: Secretaría General del Consejo

Fecha: 26 de febrero de 2018

A: Delegaciones

---

N.º doc. prec.: 6279/18 COEST 36

---

Asunto: RELACIONES CON LA REPÚBLICA DE MOLDAVIA  
- Conclusiones del Consejo

---

Se remiten en el anexo, a la atención de las delegaciones, las Conclusiones del Consejo sobre la República de Moldavia, adoptadas por el Consejo de Asuntos Exteriores el 26 de febrero de 2018.

**CONCLUSIONES DEL CONSEJO SOBRE LA REPÚBLICA DE MOLDOVA****Consejo de Asuntos Exteriores, 26 de febrero de 2018**

1. El Consejo reafirma su compromiso de reforzar la asociación política y la integración económica entre la Unión Europea y la República de Moldavia, sobre la base del Acuerdo de Asociación que entró en vigor en julio de 2016. La Unión Europea mantiene su compromiso de apoyar los avances en las reformas necesarias para cosechar los beneficios del Acuerdo de Asociación, incluida la zona de libre comercio de alcance amplio y profundo, para los ciudadanos de la República de Moldavia.
2. A raíz de las Conclusiones del Consejo de febrero de 2016, las autoridades de la República de Moldavia adoptaron varias iniciativas legislativas relacionadas con los ámbitos prioritarios de reforma definidos en las Conclusiones del Consejo. Aunque reconoce las labores de reforma ya emprendidas por la República de Moldavia, el Consejo destaca que es fundamental que se plasmen las reformas iniciadas en 2016. El Consejo recuerda que la ayuda de la UE a la República de Moldavia se basa en una estricta condicionalidad y está vinculada al progreso satisfactorio de las reformas.
3. El Consejo recuerda que el objetivo de sus esfuerzos para ayudar a la República de Moldavia es lograr mejoras tangibles en la vida de los ciudadanos de este país.
4. El Consejo recuerda que las reformas estructurales son esenciales para permitir el crecimiento, crear empleo y reducir la pobreza. El Consejo espera que la República de Moldavia continúe con su proceso global de reforma y lo mejore de conformidad con los compromisos asumidos en virtud del Acuerdo de Asociación y recuerda que el Programa de Asociación revisado, que establece trece prioridades clave para las acciones de reforma en el periodo 2017-2019, debe servir de orientación práctica. La Unión Europea seguirá reforzando la coordinación y el seguimiento del apoyo al proceso de reforma en la República de Moldavia.

5. El Consejo reconoce la contribución constructiva de la República de Moldavia a la cumbre de la Asociación Oriental del 24 de noviembre de 2017 y alienta a la República de Moldavia a que siga contribuyendo al logro de los veinte objetivos fijados para 2020.
6. El Consejo recuerda la importancia de que se respeten unos mecanismos democráticos eficaces, entre ellos un sistema democrático pluripartidista, así como el Estado de Derecho y los derechos humanos. El Consejo acoge con satisfacción la adopción del Plan de acción para la consolidación de las relaciones interétnicas.
7. El Consejo lamenta que la nueva ley no aborde algunas de las recomendaciones clave del dictamen conjunto de la Comisión de Venecia del Consejo de Europa y de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa/Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos. El dictamen conjunto se refería, entre otras cosas, a la falta de consenso sobre la reforma propuesta y al riesgo de que los empresarios u otros agentes, guiados por sus intereses personales, pudieran influir en los candidatos mayoritarios. Las consecuencias del nuevo sistema electoral deben ser objeto de un seguimiento riguroso y minucioso durante el proceso electoral, en particular durante la campaña, en el día de las elecciones y durante el período posterior a las mismas, en lo que respecta a sus repercusiones en la democracia en general y en el sistema pluripartidista en particular. Unos comicios transparentes, integradores y dignos de crédito tanto a nivel central como local son de importancia fundamental.
8. El Consejo recuerda asimismo la importancia de que se sigan todas las recomendaciones pendientes de la Comisión de Venecia del Consejo de Europa y de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa/Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos, incluidas las relativas a la financiación de los partidos y de las campañas.
9. Para que todas las reformas resulten fructíferas y sean sostenibles, el Consejo reitera la importancia de que se mejoren las relaciones con la sociedad civil. El Consejo recomienda encarecidamente a las autoridades de la República de Moldavia que hagan participar a la sociedad civil en el proceso de toma de decisiones. El compromiso integrador de la sociedad es fundamental para un Estado democrático, sólido y próspero.

10. Un requisito previo para una sociedad democrática es la libertad y el pluralismo de los medios de comunicación. En este contexto, como primer paso para garantizar estas libertades, el Consejo insta a la República de Moldavia a que prosiga la reforma global del código audiovisual, que debería haberse realizado hace mucho tiempo y que mejoraría la transparencia y la competencia en el sector, con vistas a abordar la concentración de la propiedad de los medios de comunicación, garantizar la libertad y el pluralismo de dichos medios, crear un entorno empresarial propicio para la actividad de unos medios de comunicación independientes y ofrecer a sus ciudadanos una información de alta calidad. Por lo que se refiere a las recientes modificaciones del código audiovisual, la Unión Europea reconoce que la desinformación y la propaganda pueden tener efectos negativos considerables, pero también señala que las medidas adoptadas deben ser necesarias, proporcionadas y conformes con las disposiciones pertinentes del Derecho internacional, a fin de no restringir la libertad de los medios de comunicación ni obstaculizar el acceso a la información.
11. El Consejo acoge con satisfacción la aplicación efectiva del régimen de exención de visados a corto plazo, destacando las mayores posibilidades de contactos interpersonales desde su entrada en vigor, y pide a la República de Moldavia que siga haciendo los esfuerzos necesarios para cumplir de manera constante los criterios de liberalización de visados e informar a sus ciudadanos sobre los derechos y obligaciones que conlleva el régimen de exención de visados. Refiriéndose al primer informe de la Comisión con arreglo al mecanismo de suspensión de visados de diciembre de 2017, el Consejo recuerda que debe prestarse mayor atención al cumplimiento permanente de los criterios de referencia en materia de lucha contra la corrupción y el blanqueo de capitales mediante la adopción de medidas inmediatas.
12. El Consejo está convencido de que deben redoblarse urgentemente los esfuerzos para combatir con mayor energía la corrupción, con resultados tangibles que también deberían ir acompañados de una reforma exhaustiva del poder judicial, incluida la fiscalía. Un sistema judicial eficaz, independiente, imparcial, transparente y responsable, un historial probado de condenas por corrupción (en particular, por corrupción de alto nivel) y el respeto del Estado de Derecho son elementos clave para restablecer la confianza de los ciudadanos de la República de Moldavia en las instituciones estatales.

13. En este contexto, el Consejo llama la atención sobre la importancia de que se garantice que las fuerzas del orden y el sistema judicial funcionen de manera imparcial, y expresa su preocupación por los casos de procesamiento de algunos letrados, jueces y oponentes políticos. El Consejo recuerda que el uso selectivo de la aplicación de la ley y la justicia selectiva socavan el Estado de Derecho y el respeto y la confianza de los ciudadanos en el sistema judicial.
14. El Consejo insta una vez más a las autoridades de la República de Moldavia a que garanticen que los casos de fraude bancario masivo descubiertos en 2014 sean objeto de una investigación y un procesamiento exhaustivos, imparciales y completos, con objeto de recuperar los fondos malversados y de llevar ante la justicia a todos los responsables, independientemente de su afiliación política. El Consejo acoge con satisfacción la publicación, en diciembre de 2017, de un resumen del segundo informe Kroll. Sin embargo, sigue instando a las autoridades a que prosigan las investigaciones y el procesamiento de todos los implicados en grandes tramas fraudulentas, respetando plenamente el Estado de Derecho.
15. El Consejo se congratula de los recientes nombramientos efectuados en las instituciones anticorrupción y de la adopción de una ley contra el blanqueo de capitales para adaptar la legislación a las normas vigentes de la UE. En lo que respecta a las reformas en curso, será fundamental garantizar la aplicación de la legislación contra el blanqueo de capitales y seguir reforzando las capacidades operativas de los organismos de lucha contra la corrupción, establecer un mecanismo eficaz y funcional de embargo, incautación, gestión y recuperación de activos, garantizar rápidamente un sistema de declaración y verificación de activos que funcione y sustentar la independencia de las instituciones anticorrupción frente a influencias indebidas. El Consejo recuerda asimismo la importancia de que se cree rápidamente una oficina autónoma encargada de prevenir y combatir el blanqueo de capitales, así como de que se desarrollen y aprueben mecanismos para sancionar las violaciones del régimen de lucha contra el blanqueo de capitales e identificar y embargar las transacciones sospechosas.

16. El Consejo recuerda la importancia de que se siga aplicando la reforma de la administración pública para prestar a los ciudadanos un mejor servicio.
17. El Consejo acoge con satisfacción las reformas destinadas a garantizar la estabilidad macroeconómica y financiera y recuperar la credibilidad frente a los donantes internacionales, especialmente en el campo de la gobernanza de las empresas del sector financiero, y a reforzar la independencia y las facultades de supervisión del Banco Nacional. Estas reformas han contribuido a restablecer la estabilidad económica y financiera y han sido fundamentales para la celebración y aplicación satisfactoria de un acuerdo con el Fondo Monetario Internacional. El Consejo alienta a la República de Moldavia a que prosiga las reformas necesarias para hacer frente a los importantes retos pendientes, en particular la debilidad de la gobernanza, la politización de las instituciones del Estado, la corrupción sistémica y la necesidad de mejorar el entorno empresarial y, de este modo, fomentar el crecimiento económico.
18. El Consejo acoge con satisfacción la firma, en noviembre de 2017, del memorando de entendimiento, del acuerdo de préstamo y del acuerdo de subvención sobre la ayuda macrofinanciera, y su ratificación por el Parlamento de la República de Moldavia en diciembre de 2017.
19. El Consejo recuerda que todos los pagos en el marco del programa de ayuda macrofinanciera estarán supeditados al cumplimiento de las medidas políticas incluidas en el memorando de entendimiento y a la observancia de condiciones políticas previas.
20. El Consejo destaca la importancia de que se adopten medidas para crear unas condiciones equitativas para las empresas con el fin de garantizar un clima de inversión atractivo y estable, así como para mejorar la transparencia y las condiciones de inversión, manteniendo al mismo tiempo controles y sanciones adecuados para las personas que infrinjan estas normas. El Consejo observa que son necesarios más esfuerzos para mejorar el clima empresarial y atraer más inversiones extranjeras directas.

21. El Consejo espera que la República de Moldavia intensifique su labor de reforma en relación con la aplicación y el cumplimiento de la zona de libre comercio de alcance amplio y profundo, en particular reforzando la capacidad operativa y la independencia de las instituciones pertinentes.
22. El Consejo recuerda la importancia de una aplicación efectiva de la protección de los derechos de propiedad intelectual, incluida la protección de las indicaciones geográficas, en la República de Moldavia, de conformidad con los compromisos contraídos en virtud del Acuerdo de Asociación.
23. El Consejo recuerda la importancia de que se fortalezcan la competencia y la transparencia en el sector energético, entre otras cosas garantizando la capacidad institucional y financiera del regulador de la energía para proseguir la reforma del mercado energético. El Consejo insta a que se respete plenamente el acervo de la Comunidad de la Energía, en particular por lo que se refiere al establecimiento de unas tarifas para la distribución de la energía que garanticen la plena recuperación de los costes. El Consejo exhorta a la República de Moldavia a que complete la reforma del sector energético en consonancia con el tercer paquete energético de la UE, en particular por lo que se refiere a la separación entre el transporte y la distribución de gas y electricidad. El Consejo también solicita que se acelere la ejecución de los proyectos de interconexión, subrayando su importancia para la seguridad energética y la diversificación del suministro y las rutas energéticas.
24. La UE reitera su disposición a seguir prestando asistencia a la República de Moldavia, basada en avances concretos y satisfactorios en todos los ámbitos de la reforma y vinculada a condiciones estrictas. A este respecto, el Consejo recuerda la importancia de que se haga el mejor uso posible de la ayuda actual de la UE, con vistas a apoyar los objetivos del Acuerdo de Asociación, incluida la zona de libre comercio de alcance amplio y profundo, y de que se mejoren las condiciones de vida de los ciudadanos de la República de Moldavia de manera visible y tangible. El respeto de los compromisos contraídos con el Fondo Monetario Internacional, los avances significativos en la lucha contra la corrupción y en la reforma del sector de la justicia, el cumplimiento de los principios democráticos y el respeto de los derechos humanos serán elementos clave para los desembolsos pendientes del apoyo presupuestario sectorial. El Consejo recuerda asimismo la importancia de que se dé seguimiento al informe del Tribunal de Cuentas de septiembre de 2016 sobre la ayuda de la UE a la República de Moldavia y de que se fortalezca la coordinación de los donantes con el Gobierno de la República de Moldavia en el contexto de la programación conjunta.

25. El Consejo recuerda asimismo la importancia de que se intensifiquen los esfuerzos conjuntos para lograr una comunicación estratégica eficaz sobre las reformas logradas y sus beneficios concretos para los ciudadanos a fin de promover la visibilidad de la cooperación entre la UE y la República de Moldavia y de hacer frente a la desinformación.
  26. El Consejo acoge con satisfacción el interés de la República de Moldavia por avanzar en la cooperación con la UE en el ámbito de la seguridad y la defensa así como su participación en las misiones PESD dirigidas por la UE, y la cooperación en el marco de la acción 18 de la Comunicación conjunta «Marco común relativo a la lucha contra las amenazas híbridas».
  27. El Consejo se congratula de los alentadores progresos realizados en el marco del proceso 5+2 sobre la solución del conflicto de Transnistria durante la Presidencia austriaca de turno de la OSCE. Recomienda encarecidamente a la República de Moldavia que aproveche este nivel de compromiso durante la Presidencia italiana de turno de la OSCE y posteriormente, y subraya la importancia de la aplicación oportuna de los acuerdos alcanzados. El Consejo recuerda asimismo la importancia de que se avance en la aplicación de la ley sobre el Estatuto Jurídico Especial de Gagauzia y solicita a Chisináu que prosiga con las iniciativas legislativas pendientes.
-